



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 0379-2018-CO-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 28 de Diciembre de 2018

-1-

**VISTOS:** El Informe N° 031-2018-UNAJMA-EPAE-JPAL, de fecha 20 de diciembre de 2018, el Oficio N° 0222-2018- VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 26 de diciembre de 2018 y el Acuerdo N° 12-2018-CO-UNAJMA, de fecha 27 de diciembre de 2018 de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

#### CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, según Ley N° 30220 en su artículo 29°, establece *"Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, de fecha 18 de mayo de 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada **"Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"**; el punto 6.1.3.- **Funciones de la Comisión Organizadora**, prescribe lo siguiente: **"a) Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan. (...)"**;

Que, mediante Informe N° 031-2018-UNAJMA-EPAE-JPAL, de fecha 20 de diciembre de 2018, el Mg. John Peter Aguirre Landa, Director del Centro Preuniversitario de la UNAJMA, remite al Vicepresidente Académico, Dr. Julio Benito Heredia Vásquez, *el Reglamento y Plan de Funcionamiento CEPRE para el año 2019, el cual contiene el funcionamiento del Ciclo I, II y III, para su revisión y aprobación*;

Que, mediante Oficio N° 0222-2018- VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 26 de diciembre de 2018, el Dr. Julio Benito Heredia Vásquez, en su condición de Vicepresidente Académico, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Oswaldo Luizar Obregón, *"la aprobación del Reglamento y Plan de Funcionamiento del Centro Preuniversitario, para el año 2019, que comprende tres ciclos académicos (I, II, III); habiendo revisado el Plan de Funcionamiento y Reglamento se emite opinión favorable, así mismo se sugiere la aprobación mediante Acto Resolutivo previa atención en Sesión de Comisión Organizadora*;

Que, por Acuerdo N° 12-2018-CO-UNAJMA, de fecha 27 de diciembre de 2018 de Sesión Extraordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD: APROBÓ** el Reglamento del Centro Preuniversitario de la UNAJMA, para el año 2019 que comprende tres ciclos académicos (I, II, III); que en folios 20 forman parte de la presente resolución; **APROBÓ** el Plan de Funcionamiento del Centro Preuniversitario de la UNAJMA, para el año 2019 que comprende tres ciclos académicos (I, II, III); que en folios 20 forman parte de la presente resolución;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372





# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 0379-2018-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 28 de Diciembre de 2018

-2-

que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Reglamento del Centro Preuniversitario de la UNAJMA, para el año 2019, que comprende tres ciclos académicos (I, II, III), que en folios 20 forman parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR** el Plan de Funcionamiento del Centro Preuniversitario de la UNAJMA, para el año 2019 que comprende tres ciclos académicos (I, II, III); que en folios 20 forman parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Dirección General de Administración, para que proceda de acuerdo a sus funciones, para el cumplimiento y ejecución del Plan aprobado en el artículo precedente.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Vicepresidencia Académica, Dirección General de Administración y a la Dirección del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

*Dr. Oswaldo Luizar Obregón*  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA



UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

*Ing. Freddy Felipe Fardo*  
SECRETARIO GENERAL